



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.088
23 de octubre de 2007

Por el cual se suspenden los efectos del Acuerdo No.014 del 20 de febrero de 2006.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Acuerdo No.030 de mayo 23 de 1996, se establece el Reglamento de Funcionamiento de los Cursos Preuniversitarios de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Acuerdo No.014 del 20 de febrero de 2006 el Consejo Superior Universitario modificó parcialmente el Artículo 2, el Artículo 18 y el Capítulo IX del Acuerdo No.030 del 23 de mayo de 1996 (Reglamento de Funcionamiento de los Cursos Preuniversitarios de la Universidad Francisco de Paula Santander) y se dictan otras disposiciones.

Que, el Consejo Académico en sesión de octubre 2 de 2007, según Acta No.28, recomendó favorablemente al Consejo Superior Universitario la propuesta presentada por el Coordinador de los Cursos Preuniversitarios, de suspender los efectos del Acuerdo No.014 de 2006, que permite homologar asignaturas del preuniversitario al ingresar a un programa académico de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por el segundo semestre de 2007, los efectos del Acuerdo No.014 del 20 de febrero de 2006, Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2, el Artículo 18 y el Capítulo IX del Acuerdo No.030 del 23 de mayo de 1996 (Reglamento de Funcionamiento de los Cursos Preuniversitarios de la Universidad Francisco de Paula Santander) y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARGEMIRO BAYONA BAYONA
Presidente (E)

CUCUTA - COLOMBIA